

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 372/2023**

Viedma, 22 de mayo de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0410/23 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 007/23 tendiente a la adquisición de equipamiento para telefonía IP con destino a las Subgerencias y Gerencias Administrativas del Poder Judicial.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de suministrar dichos teléfonos a los organismos mencionados precedentemente, por cuanto constituyen un elemento indispensable para el desarrollo de su actividad. Asimismo es indispensable contar con los mismos en caso de roturas o fallas de los que actualmente se encuentran en uso. Todo ello, conforme lo requerido por los Subgerentes y Gerentes Administrativos, mediante Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios (fs. 02/10).

Que se procedió a enviar un pedido de precios a diversos proveedores del rubro a los efectos de estimar el costo estimado, cotizando cuatro (4) de ellos, conforme cotizaciones de fs. 16/53.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$7.763.935,40), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado conforme presupuestos presentados por los Sres. Luciano Jesús Rodríguez, Alejandro Roberto Méndez, Marcelo Patricio Carrión y Joaquín Balogh, conforme cuadro estimado de fs. 54.

Que a fs. 55/55 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que a fs. 57 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición N° 818/23 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 68/69 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública N° 007/23 tendiente a la adquisición de equipamiento para telefonía IP con destino a las Subgerencias y Gerencias Administrativas del Poder Judicial.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4°.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 5°.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

#### **Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 372/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 007/23**

**EXPTE. NRO. A/CM/0410/23**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

## CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187



en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada 051-21STJ/PG modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ 3.980,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)

- Correo electrónico: [consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar)

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir



mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

18 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

**I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día ..... de ..... de..... a las 11:00 HORAS.-

**II - OBJETO:** Adquisición de equipamiento para telefonía IP con destino a las Subgerencias y Gerencias Administrativas del Poder Judicial.

**III - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

- a) En el renglón se deberá especificar marca, modelo y período de garantía del producto cotizado.
- b) Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características.
- c) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.
- d) Los elementos cotizados deberán contar con al menos un (1) año de garantía por defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso.

**IV - DESTINO:** Subgerencias y Gerencias Administrativas del Poder Judicial.

**V - COSTO ESTIMADO:** PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$7.763.935,40)

**VI - LUGAR DE ENTREGA:** LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:

**- Renglón N° 1:**

- Cincuenta (50) unidades en la Gerencia Administrativa de la Ira. Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel -1, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

- **Renglón N° 2:** en la Subgerencia Administrativa de la Iida. Circunscripción Judicial, sito en calle Kennedy Nro. 1242, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

- **Renglón N° 3:** en la Subgerencia Administrativa de la Iida. Circunscripción Judicial, sito en calle Avda. Gral. Paz N° 664, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

- **Renglón N° 4:** en la Gerencia Administrativa de la Iida. Circunscripción Judicial, sito en calle San Luis N° 853, 1er piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.



- **Renglón N° 5:** en la Gerencia Administrativa de la IIIra. Circunscripción Judicial, sita en calle J. O' Connor N° 20, Pta. Baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

- **Renglón N° 6:** en la Gerencia Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial, sita en calle Sarmiento N° 360, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

**VII - PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA (30) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

**VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los VEINTE (20) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de: los Subgerentes y Gerentes Administrativos, según corresponda.-

**IX - MORA E INCUMPLIMIENTO:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG- modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

**X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XI - FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.-



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	-----------------	-----------------

Provisión de Teléfonos IP destinados a las Gerencias y Subgerencias de las cuatro Circunscripciones Judiciales, según el siguiente detalle:

**Lugar de entrega VIEDMA, libre de todo gasto:**

1	40	Teléfonos IP Tipo: "Yealink T19 P E2 ó similar" Características mínimas: Voip Sip Iplan, No Grandstream Con pantalla LCD. Costo estimado del renglón: \$2.133.780,00 Marca y modelo cotizado: _____ Período de garantía: _____	\$ _____	\$ _____
---	----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

10		Teléfonos IP Tipo: "Yealink T21 G - Yealink T27 G ó similar" Características mínimas: Voip Sip Iplan, No Grandstream Con pantalla LCD. Costo estimado del renglón: \$699.460,00 Marca y modelo cotizado: _____ Período de garantía: _____	\$ _____	\$ _____
----	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

**TOTAL RENGLÓN Nº 1: \$ \_\_\_\_\_**

**Lugar de entrega CHOELE CHOEL, libre de todo gasto:**

2	5	Teléfonos IP Tipo: "Yealink T19 P E2 ó similar" Características mínimas:	\$ _____	\$ _____
---	---	--------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

Voip Sip Iplan, No Grandstream  
Con pantalla LCD.  
Costo estimado del renglón: \$274.910,00  
Marca y modelo cotizado: \_\_\_\_\_  
Período de garantía: \_\_\_\_\_

**TOTAL RENGLÓN N° 2: S** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega VILLA REGINA, libre de todo gasto:**

3      10      Teléfonos IP      \$ \_\_\_\_\_      \$ \_\_\_\_\_  
Tipo: "Yealink T19 P E2 ó similar"  
Características mínimas:  
Voip Sip Iplan, No Grandstream  
Con pantalla LCD.  
Costo estimado del renglón: \$549.820,00  
Marca y modelo cotizado: \_\_\_\_\_  
Período de garantía: \_\_\_\_\_

**TOTAL RENGLÓN N° 3: \$** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega GENERAL ROCA, libre de todo gasto:**

4      30      Teléfonos IP      \$ \_\_\_\_\_      \$ \_\_\_\_\_  
Tipo: "Yealink T19 P E2 ó similar"  
Características mínimas:  
Voip Sip Iplan, No Grandstream  
Con pantalla LCD.  
Costo estimado del renglón: \$1.649.460,00  
Marca y modelo cotizado: \_\_\_\_\_  
Período de garantía: \_\_\_\_\_

**TOTAL RENGLÓN N° 4: S** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega SAN CARLOS DE BARILOCHE, libre de todo gasto:**

5      15      Teléfonos IP      \$ \_\_\_\_\_      \$ \_\_\_\_\_  
Tipo: "Yealink T19 P E2 ó similar"  
Características mínimas:  
Voip Sip Iplan, No Grandstream  
Con pantalla LCD.  
Costo estimado del renglón: \$807.040,00  
Marca y modelo cotizado: \_\_\_\_\_  
Período de garantía: \_\_\_\_\_

**TOTAL RENGLÓN N° 5: S** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega CIPOLLETTI, libre de todo gasto:**



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES  
- DATOS DE LA EMPRESA -**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TE \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI \_\_\_ NO \_\_\_ EN TRÁMITE \_\_\_

Nro. DE C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: \_\_\_\_\_. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES – DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS  
INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO.  
3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME  
COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER  
JUDICIAL.-----

..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**DNI N°** \_\_\_\_\_

**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ \_\_\_\_\_

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos .....

.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 007/23, expediente A/CM/0410/23. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de ....., Provincia de Río Negro.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_



**Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y**

**PARTICULARES:**

**- DECLARACION JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_

**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES - DECLARACION JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS,  
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23, EL QUE SE  
ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR,  
ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente,  
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_